

Confirio, sobre el empeño, en que esta Ciudad sealla para subvenir, a lo que  
Desea a S. M. del Vltimo. El Donatuuo de quarenta R. por Ozeino; por  
que seallan algunos Capitulares Pesos; y se echa de cuando el mayor alivio de  
esta Ciudad y sus Comun, manifestado, por una auorden. el armituo de la Sossa  
Parilla de que le hizo gracia; Por este año, respecto de que en el, no puede poner  
Corriente su C. la caja de los niños Suerfancos, para que se continúe de lo ar  
mituo; y la Ciudad Saviendolo. Acordó, que por dho. Señores Señores  
las gracias a dho. Señor, por lo que en todas Ocasiones le manifestado su Sano  
y Piadoso zelo; y se continúe Corriendo al pregon en arrendam. de lo armituo

Res  
Quenta  
diligencia  
facilitar  
medios  
para  
la  
diligencia  
del  
Donatuuo

Como se esta practicando, Reservando tomar las providencias convenientes  
Dize quenta Por los Cau. Comisarios auer echo Cada uno por su parte las más  
exactas diligencias en fuerza del Cometido que les Confirio esta Ciudad, en busca de  
dinero de la Rrevenue en que sealla, sin que ninguna aya podido fructificar  
el menor a Alivio, mas que las posturas echas en el propio El matadero, Por  
Miguel de sea, y la de los efectos de Carnereria, por Sebastian Carles, y se le dio  
Zen, aque el dho Miguel de sea, dá por dho propio de Matadero quinientos R. mas  
de la Postura auerere de nte; quedando de su quenta las limonias que tiene Señaladas  
la Ciudad ala. Recofidas que Importaran quatrocientos y tantos R. poco más  
o menos; deuiendose Considerar el todo desta Postura en seze mill R. en cada  
Vn año de tres, y con la antizipacion de seinte mill; y la del dho Sebastian  
Carles en seinte y quatro mill R. Contreinta mill de Antizipacion, Por los  
quatro años que expresa; = y el Señor D. Pedro Joseph de Molina. Le. d. se  
tiene echas varias Rrefecazas dilig. fuera de esta Ciudad, y que ninguna aya  
diligido el menor desempeño en alivio desta Rrevenue, y que de las execu  
tadas en esta Ciudad, (deuando tengan el efecto, que se solicita en el todo  
de los seinte mill pesos bajo el Seguro del propio del matadero armituo. y efectos  
de Carnereria) se leuando las esperanzas, y a punto fijo la Última Razon  
el Suardo y nmediato; Cuya Circunstancia pone en noticia de la Ciudad. Para  
que en su ynteligenca tome la Resolución conveniente = y Saviendolo ydo y con  
serido largamente, Considerando la Impossibilidad que tiene para subvenir  
medios deste deuado, Dio las Gracias a dho. Señor Por su zelo y aplicacion; y  
Acordó se edificara para el Suardo la Resolución de estos Capitulares; acuis gnt  
de la Rre general mente a todos los Cau. Capitulares que se allan en esta Ciudad  
y su Jurisdiccion; y respecto de Ser materia de la primera Atencion, lo que  
deue tenerles persiuio atodos, se expone en la Rre. Para que no allandolos  
parte el que el forero de se. Recado, y le pare el mismo, que se seallaran  
y Concurrieran; y se continúen Corriendo las posturas echas para los  
efectos que aya lugar =

